

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019****ASISTENTES****PRESIDENTE ACCTAL.**

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.
D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.
D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.
D. JUAN MANUEL ALONSO DE DIOS

En Alcorcón (Madrid), siendo las quince horas del día **veinticuatro de mayo de 2019**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA, y el Consejero de Gobierno D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídico, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN; la Interventora General, D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA y el Director General de Administración, Seguridad y Emergencias, D. ÓSCAR LÓPEZ SANTOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019 (24/2019).**

Conocida la relación de expedientes conclusos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico (P.S. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinticuatro de mayo de 2019** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 15'00 horas en primera convocatoria y a las 16'00 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA I. PARTE RESOLUTIVA

1/247.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

2/248.- REAJUSTE DE ANUALIDADES Y ACLARACIÓN SOBRE PERIODICIDAD DE INSERCIÓNES, DENTRO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. (EXPT. 2/2019 NSE).-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, de lo que yo, Asistente Jurídico (P.S. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), Fdo. Alicia Sánchez Galán”

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/247.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

- Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno.

En este punto, interviene la Asistente Jurídico, Sra. Galán Sánchez, para hacer constar que existe un error en el título del punto nº 2/248, que se va a tratar a continuación. La Junta de Gobierno Local se da por enterada de este hecho, y queda corregido el citado error, pasando a ser el título correcto el que se transcribe a continuación

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

2/248.- INTERPRETACIÓN SOBRE LA PERIODICIDAD DE INSERCIÓNES DENTRO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. (EXPTE. 2019002 NSE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 24 de mayo de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN SOBRE LA PERIODICIDAD DE INSERCIÓNES DENTRO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. nº 2019002 NSE)

Según la información que consta en los contratos correspondientes a los lotes de la contratación de los SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, y a la vista de los diferentes documentos e informes emitidos por los servicios municipales en relación a la interpretación de la periodicidad de inserciones en los distintos medios, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"ÚNICO.- *Teniendo en cuenta la diferencia existente entre el número total de inserciones y la periodicidad de las mismas establecidas en los contratos de algunos de los lotes que constituyen la contratación de los SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON y al amparo de lo establecido en los arts. 190 y 191 de la LCSP, INTERPRETAR Y CONSIDERAR que la periodicidad de inserciones indicada en los contratos hace referencia a un volumen orientativo, limitado a que el número total de servicios a realizar no supere el máximo establecido para cada medio, con los límites*



presupuestarios fijados para cada una de las dos anualidades durante las cuales se deberán llevar a cabo las prestaciones."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 24 de mayo de 2019.

Fdo.- Ana Gómez Rodríguez, Concejala Delegada de Presidencia y Administración."

• **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, suscrito igualmente por el Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 24 de mayo de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN SOBRE LA PERIODICIDAD DE INSERCIÓNES DENTRO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

I.- Durante los pasados meses de enero y febrero de 2019 se llevó a cabo la adjudicación y formalización de los contratos correspondientes a los diez lotes que constituyen la contratación de los SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Dichos contratos responden a la necesidad del Ayuntamiento de dar a conocer la información municipal y de servicio público a sus vecinos y en ellos se establecen las condiciones previamente fijadas en el Plan de Medios aprobado mediante Decreto de la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Presidencia y Seguridad de 14 de noviembre de 2018.

II.- Se ha puesto de manifiesto una incoherencia reflejada en la documentación preparatoria del expediente de contratación y trasladada a los distintos contratos, de manera que en los lotes nº 1, 2 y 3 se ha establecido un número total de inserciones en los respectivos medios, a realizar durante el plazo de duración, que no coincide con la periodicidad mensual de inserciones, igualmente indicada, de tal forma que el total de inserciones es inferior al número que resultaría si se aplicara estrictamente dicha periodicidad.

Dado que el presupuesto máximo de los contratos se ha fijado atendiendo al número total de inserciones al año, el incremento de esas inserciones para que se ajusten exactamente a la periodicidad establecida supondría una modificación de los contratos con aumento de dicho presupuesto por el crédito correspondiente, lo cual no está previsto en los pliegos que rigen la contratación.

Así las cosas, cabría interpretar que la periodicidad de inserciones indicada en los contratos hace referencia a un volumen orientativo, limitado a que el número total de inserciones a realizar no supere el máximo establecido para cada medio, con los límites presupuestarios fijados para cada una de las dos anualidades durante las cuales se deberán llevar a cabo las prestaciones. Esto supondrá, por tanto, que en algún mes no podrán realizarse el nº de inserciones según la frecuencia preestablecida en los lotes 1, 2 y 3.



La oportuna aclaración podría realizarse por el órgano de contratación, en virtud de las prerrogativas de interpretación y resolución de dudas que le otorga el art. 190 de la LCSP. Se incorpora conformidad de los contratistas de los lotes afectados (lotes 1, 2 y 3) a la interpretación planteada, dando por cumplido el trámite de audiencia a los mismos exigido en el art. 191 LCSP.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. De acuerdo a lo anterior, no existiría inconveniente en que, previo informe de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal, el órgano de contratación adopte el siguiente acuerdo:

"ÚNICO.- *Teniendo en cuenta la diferencia existente entre el número total de inserciones y la periodicidad de las mismas establecidas en los contratos de algunos de los lotes que constituyen la contratación de los SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON y al amparo de lo establecido en los arts. 190 y 191 de la LCSP, INTERPRETAR Y CONSIDERAR que la periodicidad de inserciones indicada en los contratos hace referencia a un volumen orientativo, limitado a que el número total de servicios a realizar no supere el máximo establecido para cada medio, con los límites presupuestarios fijados para cada una de las dos anualidades durante las cuales se deberán llevar a cabo las prestaciones".*

Alcorcón, a 24 de mayo de 2019

Miguel A. Fajardo Román, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.

Añadido: Se suscriben las consideraciones del presente informe, no apreciándose inconveniente jurídico alguno en que el órgano de contratación apruebe la propuesta planteada de conformidad con los arts. 190 y 191 LCSP,

Alcorcón, a 24 de mayo de 2019

Fdo.- Gonzalo Ruiz Gálvez, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal."

• **VISTA** la Nota de Régimen Interior emitida al efecto por la Intervención Municipal, así como la Diligencia emitida por la misma, de fechas 14 y 24 de mayo de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

**DE: INTERVENCIÓN
A : CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

ASUNTO: SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2/2019)



- A la vista del contrato del lote 1 suscrito con la empresa MAGNÍFICO MADRID FILMS, S.L. con un plazo de ejecución de un año desde el 6/02/2019, en su cláusula primera dice *"importe máximo de adjudicación de TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (30.492,00 €) IVA del 21% incluido, consistente en 18 inserciones (2 por mes excluido el mes de agosto)... por un importe unitario por inserción de 1.694,00 € euros, IVA incluido"*.
- A la vista del contrato del lote 2 suscrito con la empresa JOIN CAPITAL S.L. con un plazo de ejecución de un año desde el 6/02/2019, en su cláusula primera dice *"importe máximo de adjudicación de TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (31.944,00 €) IVA del 21% incluido, consistente en 22 inserciones (2 por mes, más 1 por cada trimestre, excluido el mes de agosto)... por un importe unitario por inserción de 1.452,00 € euros, IVA incluido"*.
- A la vista del contrato del lote 3 suscrito con la empresa GENTE EN MADRID, S.L. con un plazo de ejecución de un año desde el 6/02/2019, en su cláusula primera dice *"importe máximo de adjudicación de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (18.634,00 €) IVA del 21% incluido, consistente en 22 inserciones (2 por mes, más 1 cada trimestre, excluido el mes de agosto)... por un importe unitario por inserción de 847,00 € euros, IVA incluido"*.

Dado que el número total de inserciones, 18, 22 y 22 es inferior al derivado de la periodicidad establecida entre paréntesis, se solicita aclaren cuál de las cifras es la correcta, y que se proceda en su caso a la modificación de las disposiciones de gasto realizadas que respondan a la cifra total de cada lote.

Por otro lado, se hace constar que el desglose de anualidades de todos los lotes no se ajusta a los servicios contratados por lo que es necesario el reajuste de las mismas y en su caso la oportuna modificación de crédito.

Alcorcón, 14 de mayo de 2019
LA INTERVENTORA GENERAL, M. Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta."

"DILIGENCIA

En relación con el expediente de contratación nº 2/2019 EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Se toma conocimiento del criterio interpretativo dado por el Servicio de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal con respecto a los lotes 1, 2 y 3. Manteniéndose los límites presupuestarios fijados no afectando en modo alguno a la ejecución presupuestaria, por lo que no está sujeto a fiscalización ya que no supone incremento de gasto.

Alcorcón, a 24 de mayo de 2019
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Cristina Mayordomo Cuadrado."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Teniendo en cuenta la diferencia existente entre el número total de inserciones y la periodicidad de las mismas establecidas en los contratos de algunos de los lotes que constituyen la contratación de los SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON y al amparo de lo establecido en los arts. 190 y 191 de la LCSP:"

PRIMERO.- INTERPRETAR Y CONSIDERAR que la periodicidad de inserciones indicada en los contratos hace referencia a un volumen orientativo, limitado a que el número total de servicios a realizar no supere el máximo establecido para cada medio, con los límites presupuestarios fijados para cada una de las dos anualidades durante las cuales se deberán llevar a cabo las prestaciones.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las quince horas y cinco minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,


Fdo.- Antonio L. Galindo Casado.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL


Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/272 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha **12 de junio de 2019**, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.



